



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

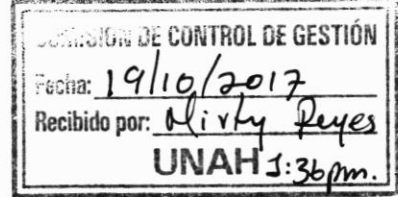
CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Oficio SCU-187-2017
18 de Octubre, 2017



MÁSTER
OSMAN ADOLFO AMAYA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
Su Oficina.

Estimado Máster Amaya:

En atención a su oficio No.CCG-821-2017, recibida el 26 de septiembre de 2017, contentivo de solicitud de remisión de las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en el mes de Agosto de 2017.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los diecinueve (19) Acuerdos aprobados y ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
SESION ORDINARIA				
1	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-110-08-2017	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS y el cambio de nombre a ADMINISTRACION Y GENERACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA.
2	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-111-08-2017	Aprobar el incremento del puntaje mínimo a 900 puntos en la PAA, y el establecimiento de la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), para ingresar a la Licenciatura en Enfermería de la UNAH a partir del Primer Período Académico de 2018.
3	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-112-08-2017	CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA (UAS) Y LA UNAH.

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 2 de 4
Oficio SCU No. 187-2017
18 de Octubre, 2017

4	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-113-08-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO LATINOMAERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y LA UNAH.
5	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-114-08-2017	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIDAD REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA (RUTA) Y LA UNAH.
6	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-115-08-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE WASEDA UNIVERSITY Y LA UNAH.
7	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-116-08-2017	ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE LA UNAH Y KANAZAWA UNIVERSITY.
8	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-117-08-2017	ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA UNAH.
9	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-118-08-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 28 de agosto de 2017 al 28 de agosto de 2018, a la LICENCIADA ANA ELIZABETH CHAVEZ PAZ, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente de la UNAH/VS.
10	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-119-08-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 19 de julio de 2017 al 19 de julio de 2018 al DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA, Profesor Auxiliar de Química de la Facultad de Química y Farmacia.
11	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-120-08-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019 al DOCTOR SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA, Profesor Titular I de Morfología de la Facultad de Ciencias Médicas.
12	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-121-08-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la MÁSTER VERONICA CAVIEDES SANCHEZ, Profesor Titular I de Biología dependiente del ITST.

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 3 de 4
Oficio SCU No. 187-2017
18 de Octubre, 2017

13	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-122-08-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 05 de septiembre de 2017 al 05 de septiembre de 2018 al DOCTOR WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA , Profesor Titular II del Departamento de Microbiología de la Facultad de Ciencias.
14	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-123-08-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 09 de agosto de 2017 al 09 de agosto de 2018 al LICENCIADO LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ , Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias.
15	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-124-08-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 13 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, al LICENCIADO BRYAN OBED LARIOS LOPEZ , Profesor Auxiliar de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias.
16	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-125-08-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de agosto de 2017 al 14 de agosto de 2018 al INGENIERO JOSÉ SALOMON MARTÍNEZ FERNANDEZ , Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería.
17	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-126-08-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2018 al 02 de marzo de 2019 al DOCTOR JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ , Profesor Titular II M.T. de Cirugía de la Facultad de Ciencias Médicas.
18	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-127-08-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 09 de agosto de 2017 al 09 de agosto de 2018 al MASTER ROBERTO FERNANDO LAGOS MONDRAGON , Profesor Auxiliar de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias.

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 4 de 4
Oficio SCU No. 187-2017
18 de Octubre, 2017

19	25 de Agosto de 2017	CU-O-007-08-2017	CU-O-128-08-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de agosto de 2017 al 20 de agosto de 2018 a la DOCTORA CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON , Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia.
----	----------------------	------------------	------------------	---

Asimismo se adjunta el Acta de las Sesión Ordinarias realizada el 25 de agosto de 2017. El Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre del presente año adquiere su carácter de firme hasta su aprobación y ratificación en la siguiente sesión del Consejo Universitario y hasta tanto no se puede expedir copia de la misma.

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,

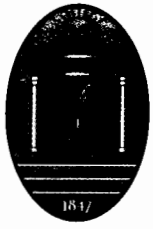

MARIA VICTORIA ZELAYA
 SECRETARIA

 SECRETARIA
 CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública de la UNAH
cc: Archivo

MVZ/is

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

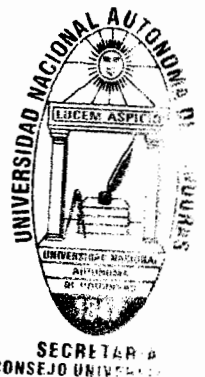
Oficio SCU-No.136-2017
28 de agosto del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.

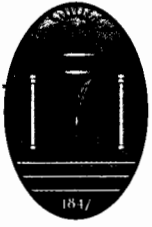
Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-110-08-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-110-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS** y cambio de nombre a **ADMINISTRACION Y GENERACION DE EMPRESAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA. CONSIDERANDO:** Que una de las funciones principales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH promueve el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH plantean que las Carreras en su funcionamiento deben contribuir al desarrollo humano sostenible, a la interculturalidad, a la inclusión social, enfoque de género, desarrollo económico local, seguridad ciudadana, entre otros problemas de la realidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo, destinado a posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de la Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño curricular es una estrategia de gestión que propicia la acreditación para la calidad educativa acorde a las políticas que rigen en el Nivel de Educación Superior, y que el rediseño curricular de la Carrera de Administración de Empresas toma en cuenta los resultados del proceso de autoevaluación y también busca adoptar las nuevas tecnologías de la información, adaptar el Sistema de competencias que prevé el Proyecto Alfa Tuning Latinoamérica, renovarse en la metodología de enseñanza, actualizar los contenidos con las tendencias en el área y finalmente ofrece un amplio campo de desarrollo profesional al graduado. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Administración de Empresas aplica el concepto de crédito académico, mediante el cual no sólo tiene valor el trabajo docente, sino que también pone énfasis en el trabajo de estudio independiente de estudiante el cual debe ser debidamente planificado por el docente; asimismo, se aplican los ejes Curriculares del Modelo Educativo y su conceptualización toma en cuenta las contribuciones que desde la disciplina se pueden dar, para formar profesionales con consciencia crítica y ética. **CONSIDERANDO:** Que el diagnostico evidencia la necesidad de realizar mejoras en el plan de estudios, específicamente en el perfil de egreso; lo cual conlleva a un cambio de nombre de la Carrera de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.136-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-110-08-2017

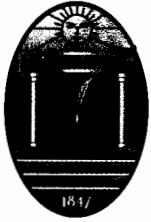
Administración de Empresas por **ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPRESAS. CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Plan de Estudios es: "Contribuir a la formación de profesionales con amplias competencias en el campo de la Administración y Generación de Empresas que son actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y valores a fin de que sean agentes efectivos en la creación, administración y desarrollo de negocios socialmente responsables, respondiendo a las exigencias del mercado laboral y contribuyendo con el desarrollo humano sostenible de las organizaciones, de la sociedad y del país." **CONSIDERANDO:** Que la oferta y demanda de formación de profesionales de Educación Superior, en el área económica administrativa y contable, debe responder a las necesidades nacionales y regionales con pertinencia y calidad, para evitar los riesgos de una oferta académica indiferenciada y desvinculada de las necesidades de desarrollo de cada región del país y del istmo centroamericano. **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Administración de Empresas y el cambio de nombre a **ADMINISTRACION Y GENERACION de EMPRESAS**, cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS y el cambio de nombre a ADMINISTRACION Y GENERACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico, y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicho Rediseño Curricular de la Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



- cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria
- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administración y Finanzas
- cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.145-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-111-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-111-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es objetivo de la UNAH contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y el desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario establecer los criterios que regulen el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 3 del Reglamento de Admisión de los Estudiantes de la UNAH establece que Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH, comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus carreras, en modalidad presencia o distancia, reúne los requisitos establecido y que para tal efecto se crea el Sistema de Admisión, el cual resolverá positiva o negativamente sobre su aceptación. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 del Consejo Universitario, se presentó el Dictamen No. VRA-No.063-2017, sobre la Propuesta de los Criterios de Admisión para la Licenciatura en Enfermería de la UNAH, remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Marco Tulio Medina, mediante los Oficios (DFCM-0960-2017 y Oficio DFCM-1474-2017), la cual contempla: Un aumento del puntaje en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) de 700 a 900 puntos, la incorporación de la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), el establecimiento de un sistema de cupos distribuidos en 200 para Ciudad Universitaria: 100 para el Primer Período y 100 para el Tercer Período, 160 cupos para cada uno de los siguientes Centros Regionales: UNAH-VS, CURLA, UNAH-TEC-DANLÍ, CURNO y demás Centros donde se sirva a futuro la Carrera de Enfermería, distribuidos 80 en el Primer Período y 80 en el Tercer Período. A los cupos se accederá a través de un Rankin que permitirá la distribución de los cupos según el puntaje alcanzado en ambas pruebas. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de admisión para las Carreras de la UNAH debe



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

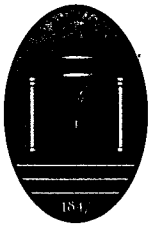
Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.145-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-111-08-2017

enmarcarse en la legislación vigente: la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica de la UNAH, la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la UNAH, los Acuerdos emitidos por los órganos de Gobierno de la UNAH, el Reglamento de Admisión de los Estudiantes y las políticas de equidad e inclusión existentes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 35 que: "El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de carrera". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No.CU-E-002-06-2014 de fechas veintiséis de junio, veinticuatro de julio, veintiuno de agosto, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, aprobó las Normas Académicas de la UNAH, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el martes 13 de enero de 2015, entrando en plena vigencia veinte (20) días después de su publicación. Esta nueva normativa Universitaria, recoge en los Artículos 195-207, los criterios para la admisión de Carreras a la UNAH en sus diferentes modalidades. **CONSIDERANDO:** Que para sustentar la Propuesta sobre los Criterios de Admisión el personal Docente de la Escuela de Enfermería realizó un análisis situacional sobre dicha Carrera, el cual incluye la ejecución de un Estudio Estadísticos en el cual se tomó como muestra una población de 1961 estudiantes de Enfermería, quienes habían cursado asignaturas correspondientes a las áreas propias de la Carrera, obteniendo como resultado que de los 1961 alumnos, 1023 aprobaron la Prueba de Aptitud Académica (PAA) con un promedio de 732 lo que equivale a una puntuación baja dentro de la escala de la prueba y presenta un índice promedio de 71% en las clases cursadas. Vale resaltar que este índice corresponde a las materias especializadas para la Carrera de Enfermería las que orientan en la formación que tendrá el futuro profesional. **CONSIDERANDO:** Que, para respaldar el incremento del puntaje en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) de 700 a 900 puntos, la Carrera de Enfermería, realizó junto a la Dirección del Sistema de Admisión, un análisis del rendimiento académico de los estudiantes en relación al puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica (PAA), encontrándose que, **a mayor puntaje, mayor porcentaje de rendimiento académico.** Es así que con un puntaje entre 900 y 999 puntos en la PAA, el promedio de rendimiento fue de setenta y siete por ciento (77%), y con un puntaje 1000 a 1099 el promedio de rendimiento académico fue de ochenta por ciento (80%). **CONSIDERANDO:** Que como parte de los análisis también fue considerado el crecimiento poblacional experimentado en la Carrera de Enfermería, siendo que del año 2007 al 2012, se produjo un incremento poblacional del sesenta y nueve por ciento (69%), pero a su vez, de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3
Oficio SCU-No.145-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-111-08-2017

acuerdo a este análisis, la planta docente es insuficiente para brindar atención a toda la población estudiantil, la cual es de un docente por cincuenta y dos (52) estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que, al hacer un análisis de la capacidad de la Carrera en cuanto a espacio físico disponible, en Ciudad Universitaria se tiene una capacidad para albergar a doscientos ochenta y cinco (285) estudiantes, pero se atienden quinientos sesenta y tres (563), siendo que los espacios de aprendizaje en las diferentes áreas destinadas para ello, se encuentran saturadas de estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica y la Dirección del Sistema de Admisión. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 3, numeral 6); 10, numerales 3), 5) y 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 25 inciso a) del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 26 y 29 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 3 y 35 del Reglamento de Admisiones de los Estudiantes de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el incremento del puntaje mínimo a 900 puntos en la Prueba de Aptitud Académica (PAA), y el establecimiento de la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), para ingresar a la Licenciatura en Enfermería de la UNAH a partir del Primer Período Académico de 2018. **SEGUNDO:** Los aspirantes de primer ingreso, aspirantes graduados y no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras, estudiantes graduados de la UNAH y estudiantes de la UNAH que solicitan cambio a la Carrera de Enfermería; accederán mediante un Ranking a los cupos que serán distribuidos de la siguiente forma: • Para Ciudad Universitaria se asignarán 200 cupos divididos en los 2 procesos de matrícula, 100 para el Primer Período y 100 para el Tercer Período. • Para cada uno de los Centros Regionales: UNAH-VS, CURLA, CURNÓ, UNAH-TEC/DANLÍ y los Centros Regionales que a futuro oferten la Carrera de Enfermería, se asignarán 160 cupos, distribuidos: 80 para el Primer Período y 80 para el Tercer Período. **TERCERO:** Aprobar que los aspirantes de primer ingreso para ingresar a la Carrera de Enfermería deberán realizar obligatoriamente la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS). En función del puntaje obtenido en las pruebas anteriores, se aplicará la siguiente fórmula para seleccionar a los estudiantes:

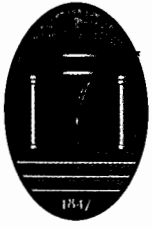
Índice de Enfermería = Resultado de puntaje obtenido en la PAA (PAA*100/1600) +

Resultado de la Prueba de Conocimientos (PCCNS*100/80)/2

$$\left[\frac{PAA \times 100}{1600} + \frac{PCCNS \times 100}{800} \right] + 2 = \text{índice de admisión a Enfermería}$$

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 4
Oficio SCU-No.145-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-111-08-2017

CUARTO: Aprobar para Cambio de Carrera de estudiantes de la UNAH, que ingresaron con la PAA y sin la PAA, además de los criterios generales establecidos en los Artículos 169-171 de las Normas Académicas: • Haber aprobado un mínimo de ocho (8) asignaturas en tres periodos académicos consecutivos y para un tercer cambio también se debe someter a pruebas de orientación vocacional y psicométricas en la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) y esta entidad deberá presentar un informe psicopedagógico elaborado por especialistas. **APRUEBE**, los siguientes criterios adicionales: • Tener un índice global igual o mayor a 70 por ciento, verificado en el Historial Académico emitido por la Oficina de DIPP-Registro. • Realizar la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud para competir por cupo en la Carrera de Enfermería, dentro de los 100 acordados para CU o 80 para cada uno de los Centros Regionales. • Realizar entrevista con la Coordinación de Carrera. **En el caso de los estudiantes que soliciten Cambio de Carrera e ingresaron a la UNAH con la PAA, el cupo les será asignado utilizando la siguiente formula:**

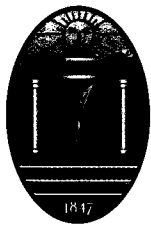
**Índice de Enfermería = Resultado de puntaje obtenido en la PAA (PAA*100/1600) +
Resultado de la Prueba de Conocimientos (PCCNS*100/80) /2**

$$\left[\frac{PAA \times 100}{1600} + \frac{PCCNS \times 100}{800} \right] + 2 = \text{Índice de admisión a Enfermería}$$

En el caso de los estudiantes que soliciten cambio de Carrera e ingresaron a la UNAH sin la PAA, el cupo les será asignado utilizando la siguiente formula: Índice académico global (70 /100 *1600 + PCCNS/ 800) /2 = índice de admisión a la Carrera de Enfermería. **QUINTO:** Aprobar para graduados de la UNAH que deseen estudiar la Licenciatura en Enfermería como Segunda Carrera, cumplir con los siguientes pasos y requisitos: • Realizar inscripción a través del Sistema Único de Admisión en la página web de la Dirección del Sistema de Admisión. • Presentar título de la primera Carrera. • Realizar la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud para competir por un cupo en la Licenciatura en Enfermería. • Tener un índice global igual o mayor de 70 por ciento verificado en el Historial Académico. • Realizar entrevista con el Coordinador de Carrera. El cupo se asignará utilizando la siguiente fórmula: Índice académico global (70 /100 *1600 + PCCNS/ 800) /2 = índice de admisión a la carrera de Enfermería. **SEXTO:** Aprobar los siguientes requisitos de admisión a



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

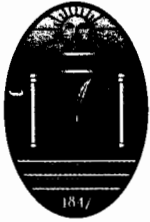
Página No. 5
Oficio SCU-No.145-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-111-08-2017

la Carrera de Enfermería para los graduados de universidades nacionales y extranjeras: • Realizar inscripción a través del Sistema Único de Admisión en la página web de la Dirección del Sistema de Admisión. • Presentar título de la primera Carrera debidamente incorporado a la UNAH. • Realizar la Prueba de Conocimientos de las Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), para competir por un cupo en la Licenciatura en Enfermería. • Tener un índice global igual o mayor de 70 por ciento, verificado en el Historial Académico. • Realizar entrevista con la Coordinadora de Carrera. El cupo se asignará utilizando la siguiente fórmula: $\text{Índice académico global } (70/100 * 1600 + \text{PCCNS}/800) / 2$ índice de admisión a la Carrera de Enfermería. **SÉPTIMO:** Aprobar los siguientes requisitos de admisión para aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras: Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una Carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la Carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, pero deberán cumplir con los requisitos específicos de la Carrera, esto conforme a lo establecido en el Artículo 202 de las Normas Académicas. • Hacer solicitud en línea a través del Sistema Único de Admisión en la página web de la Dirección del Sistema de Admisión. • Presentar al Coordinador de Carrera de Enfermería los siguientes requisitos específicos: - Haber aprobado ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la Carrera que estudiaba por año. - Tener un índice académico igual o mayor de 70 por ciento, en el historial académico emitido por la universidad de procedencia. • Realizar Prueba de Conocimientos de Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS), para competir por un cupo en la Carrera de Enfermería. • Realizar entrevista con la Coordinadora de Carrera. Aprobar que el cupo sea asignado utilizando la siguiente fórmula: $\text{Índice académico global } (70/100 * 1600 + \text{PCCNS}/800) / 2 = \text{índice de admisión a la Licenciatura en Enfermería}$. **OCTAVO:** Que las autoridades de la Carrera de Medicina deberán coordinar con la Dirección del Sistema de Admisión, la pronta divulgación de los procedimientos de admisión por los diferentes medios existentes, en especial en el sitio web del Sistema de Admisión. **NOVENO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
- cc: Msc. Lilia Esperanza Meza Martínez, Jefe Departamento de Educación de Enfermería
- cc: Msc. Lesly Xiomara López, Coordinadora Académica Carrera de Enfermería
- cc: Lic. Rita Tamashiro, Directora del Sistema de Admisión
- cc: Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General UNAH
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.146-2017
02 de octubre del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-112-08-2017**, que en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-O-112-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE SINALOA (UAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por iniciativa de la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que ésta se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del Convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad; así como también promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Convenio están en alineados con el eje de la internacionalización del Modelo Educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA (UAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

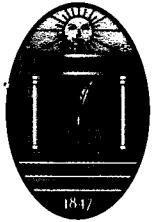
Página No. 2
Oficio SCU-No.146-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-112-08-2017

Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.** internacionalización del Modelo Educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA (UAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH),** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARÍA VICTORIA ZEAYLA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.147-2017
02 de octubre del 2017

Doctor
FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
Rector a.i. UNAH
Su Oficina.

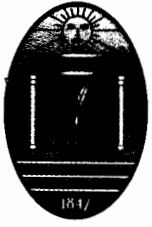
Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-113-08-2017**, que en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-O-113-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA (ILSE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) es un organismo internacional, del cual Honduras es miembro desde 1979. **CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones, la UNAH y el ILCE, se proponen contribuir a una sociedad justa, equitativa e incluyente; que la educación superior es un activo para el desarrollo de las naciones. En el caso de la UNAH, goza de la exclusividad de rectorar el nivel de educación superior, contribuir a la transformación y al desarrollo sostenible, y de forma puntual al ILCE le corresponde un mandato internacional de -para los fines anteriores- brindar material educativo, artístico y cultural necesario para los fines del desarrollo. El trabajo del ILCE se acopla de forma exacta a las funciones académicas sustantivas de la UNAH de docencia, investigación y vinculación, así como a la función estratégica de gestión cultural. **CONSIDERANDO:** Que la comunicación como tal y el campo de estudios de las comunicaciones, adicionada la necesidad de material educativo e instrumentos comunicativos, es clave para la educación, la cultura, el entendimiento intercultural y la gobernabilidad en las instituciones y naciones. Esta preocupación, la UNAH históricamente la ha atendido de forma puntual a través Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), y en este momento está en proceso avanzado la reforma al plan de estudios de la Carrera de Periodismo en el grado de licenciatura hacia un enfoque de comunicación para el desarrollo. Aunado a esto, se citan las ejecutorías de la UTV, el canal universitario de la cultura, importante medio de difusión de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ya tuvo una experiencia concreta e importante de trabajo con el ILCE, como ser el desarrollo conjunto de la Maestría en Comunicación y Tecnología Educativa, cuyo enlace interno fue la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT) y que involucro a la Dirección de Postgrado y a la Carrera de Pedagogía. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene interés especial en las líneas de trabajo de formación, internacionalización, y relevo generacional, y de incursionar en los estudios de comunicación, educación y desarrollo. Así, tanto desde la Vicerrectoría Académica como desde la Dirección de Innovación Educativa, ya hay personal de la UNAH estudiando o en proceso de formalizar estudios con



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.147-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-113-08-2017

la Universidad de Barcelona en la Maestría de Comunicación y Educación. Esto es totalmente afín con lo que estipula el convenio marco de colaboración propuesto entre el ILCE y la UNAH, línea de trabajo que vendría a fortalecerse. **CONSIDERANDO:** Que el Convenio Marco toma las previsiones necesarias en lo relativo a la parte financiera y no compromete recursos sin asociarlos a acciones y/o resultados concretos, por ejemplo: el inciso 2.1.h estipula la obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; en consecuencia, el inciso 3.2 indica que este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes; así, el inciso 3.3 recae en que la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO LATINOMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARÍA VICTORIA BAYA
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.148-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

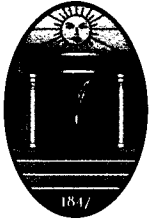
Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-114-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-114-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIDAD REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA (RUTA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CONSIDERANDO:** Que RUTA y la UNAH son instituciones que han contribuido al combate y reducción de la pobreza y al manejo sostenible de los recursos naturales, mediante la formulación y análisis de políticas, el desarrollo de programas y proyectos y la formación de recursos humanos en la región Centroamericana. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de este Convenio es contribuir a la formulación, aprobación y ejecución de políticas, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo rural sostenible, la reducción de la pobreza rural y el manejo sostenible y competitivo de los recursos naturales y más específicamente al Programa Agroalimentario Sostenible, a través del desarrollo de iniciativas, redes y alianzas efectivas. **CONSIDERANDO:** Que es prioridad para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, formar profesionales que demanda la sociedad hondureña sobre los diferentes campos del saber con el fin de resolver los problemas tales como la pobreza, manejo de recursos naturales entre otros que afectan nuestro país y al mundo. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.148-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-114-08-2017

10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIDAD REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA (RUTA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.149-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-115-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-115-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE WASEDA UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, a través de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que el presente Convenio Marco tiene propósito principal, mejorar la educación superior en las naciones que forman parte del mismo, así como a potenciar en ellas el desarrollo social y económico, y como objetivo específico, dotar a ambas partes de un marco dentro del cual se puedan suscribir instrumentos específicos, para aunar esfuerzos que se concreten en actividades académicas de desarrollo conjunto en cuanto, a la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, garantizando así esas tres funciones fundamentales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la suscripción del presente Convenio Marco promoverá actividades como, visitas o intercambio docente entre ambas universidades para involucrarse en actividades académicas, incluyendo la investigación, la movilidad estudiantil para participar en programas de pregrado o postgrado, el intercambio de publicaciones académicas e información especializada, y la realización de cualquier otra acción que permita la internacionalización de las universidades partes. **CONSIDERANDO:** Que este programa será elaborado y gestionado de manera coordinada entre la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Vicerrectoría Académica... La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad... Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recursos humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos y asuntos de cooperación que proponen el convenio UNAH - WASEDA University están claramente definidos (y coadyuvan a las iniciativas del Programa Institucional de Movilidad Académica). **Objetivo:** "...actividades de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

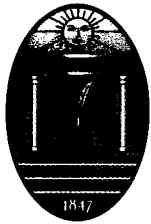
Página No. 2
Oficio SCU-No.149-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-115-08-2017

investigación, educación, intercambios académicos globales y culturales..." Asuntos de cooperación:
1) Estimular las visitas de docentes de una universidad a la otra con el objetivo de involucrarse en actividades de investigación u otras actividades educativas. 2) Facilitar la admisión de estudiantes calificados de una universidad a la otra con el objetivo de matricularlos en programas de pregrado y postgrado y en el caso de estudiantes avanzados de postgrado participar en investigaciones. 3) Fomentar el intercambio de publicaciones académicas e información especializada. 4) Promover otras actividades académicas que realcen las metas arriba mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE WASEDA UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA BELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana Facultad de Ciencias Sociales
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.150-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-116-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-116-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 se presentó la propuesta de **ACUERDO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y KANAZAWA UNIVERSITY**, gestionado por la Arq. Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, entre ellas la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que el propósito del Acuerdo se enmarca en potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes fomentando la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes un marco de relacionamiento, dentro del cual se puedan asociar sus esfuerzos en formación profesional, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo suscripción de instrumentos específicos adicionales para concretar actividades de cooperación, acordando fortalecer sus lazos de amistad en un espíritu de mutuo entendimiento y buena fe. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.150-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-116-08-2017

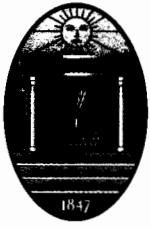
internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que las actividades están alineadas con el eje del Programa de Internacionalización de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria será beneficiada directa o indirectamente con este Acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Cooperación cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y KANAZAWA UNIVERSITY**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAZKY
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.151-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-117-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-117-08-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2017 se presentó la propuesta de **ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, impulsado por la Facultad de Ciencias Jurídicas, a través de su Decana Abog. Bessy Nazzar. **CONSIDERANDO:** Que el Convenio con "La Corte" es una oportunidad de fortalecer la internacionalización de "la UNAH" y ampliar aprendizajes en el campo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Que los artículos 89, 90 y 100 de las Normas Académicas de la UNAH mandatan lo siguiente: "La UNAH contará con un Programa Institucional de Movilidad Académica en áreas estratégicas y de necesidad para el desarrollo académico integral y la internacionalización de la institución. Este programa será elaborado y gestionado de manera coordinada entre la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y la Vicerrectoría Académica... La movilidad académica, nacional e internacional, cuando se identifique que puede ser permanente y sistemática debe permitir convenios y acciones concretas de seguimiento y sostenibilidad... Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recursos humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO:** Que la Corte y la UNAH coinciden en la necesidad de unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los Derechos Humanos, y para llevar a cabo proyectos de investigación conjunta y vinculación en temas de interés mutuo. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente convenio es cooperar en los campos de la academia y la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.151-2017
02 de octubre del 2017
ACUERDO No. CU-O-117-08-2017

investigación y vinculación en la educación superior para mejorar la protección de los Derechos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Cooperación cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.152-2017

02 de octubre del 2017

Máster

ISBELA ORELLANA RAMÍREZ

Directora a.i. UNAH-VS

Su Oficina.

Estimada Máster Orellana:

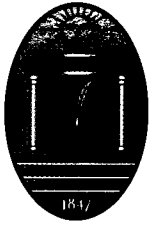
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-118-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-118-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **LICENCIANDA ANA ELIZABETH CHAVEZ PAZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que la **LIC. CHAVEZ PAZ**, solicita permiso sin goce de sueldo en vista de que ha sido beneficiada con una beca para realizar estudios de Maestría impartida por un consorcio de universidades europeas. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **LIC. CHAVEZ PAZ** es refrendada por la Msc. Claudia Cecilia Lardizabal, Jefa del Departamento de Biología y por el Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS). **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 28 de agosto de 2017 al 28 de agosto de 2018, a la **LICENCIANDA ANA ELIZABETH CHAVEZ PAZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/Vs), en vista de que ha sido beneficiada con una beca para realizar estudios de Maestría Internacional en Ecología Aplicada con una Especialidad en Ciencias Ambientales y Conservación, beca otorgada por la Agencia Europea a través de la ventana Geográfica América Latina - países de bajos y medianos ingresos del Programa Erasmus Mundus impartida por un consorcio de Universidades Europeas, siendo la Universidad de Poitiers en Francia la institución que coordina el programa. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARÍA VICTORIA BELTRÁN
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Ana Elizabeth Chávez Paz, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.153-2017
02 de octubre del 2017

Doctora
MARÍA VICTORIA ZELAYA
Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Su Oficina.

Estimada Doctora Zelaya:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-119-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-119-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. REYES AVILA**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Maestría en la Universidad Estatal de Louisiana U.S.A. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. REYES AVILA** es refrendada por el Lic. Gustavo Adolfo Sánchez, Jefe del Departamento de Química y la Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 19 de julio de 2017 al 19 de julio de 2018 al **DOCTOR ALEXANDER DAVID REYES AVILA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para continuar con sus estudios de Maestría en Ciencias del Medio Ambiente con Orientación en Química Ambiental, en la Universidad Estatal de Louisiana. U.S.A., a través del Programa FULBRIGHT/LASPAU. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Alexander David Reyes Ávila, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.154-2017
02 de octubre del 2017

Doctor

MARCO TULLIO MEDINA

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Su Oficina.

Estimado Doctor Medina:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-120-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-120-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que al **DOCTOR SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA**, Profesor Titular I del Departamento de Morfología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. REYES GARCIA**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Federal de Sao Pablo (UNIFESP), Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. REYES GARCIA** es refrendada por el Dr. Nahúm Puerto Vallecillo, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas y por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019 al **DOCTOR SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA**, Profesor Titular I del Departamento de Morfología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar sus estudios de Doctorado en el Postgrado de Neurología/Neurociencias, como parte del Convenio Académico/Científico entre la UNAH y la Universidad Federal de Sao Pablo (UNIFESP), Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Selvin Zacarias Reyes García, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.155-2017

02 de octubre del 2017

PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ

Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-Tela)

Su Oficina.

Estimado Doctor Ruiz:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-121-08-2017**, que en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-O-121-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER VERONICA CAVIEDES SANCHEZ**, Profesor Titular I del Departamento de Biología del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-Tela). **CONSIDERANDO:** Que la **MSC. CAVIEDES SANCHEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo en vista que fue aceptada en un Programa de Doctorado en la Universidad de Cádiz, España. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **MSC. CAVIEDES SANCHEZ** es refrendada por el PhD. Santiago Jaime Ruiz, Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-Tela). **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a la **MÁSTER VERONICA CAVIEDES SANCHEZ**, Profesor Titular I del Departamento de Biología dependiente del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), en vista de que ha sido aceptada en el Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de la Universidad de Cádiz, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

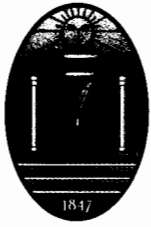

MARIA VICTORIA ZELEDOÑ
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



**SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Verónica Caviedes Sánchez, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.156-2017
02 de octubre del 2017

Doctor

NABIL KAWAS

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

Estimado Doctor Kawas:

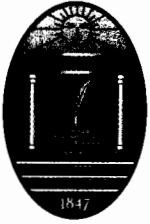
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-122-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-122-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. SOSA OCHOA**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad de Sao Paulo, Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. SOSA OCHOA** es refrendada por la Dra. Ekaterina Cristina Bonilla, Directora de la Escuela de Microbiología y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 05 de septiembre de 2017 al 05 de septiembre de 2018 al **DOCTOR WILFREDO HUMBERTO SOSA OCHOA**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar sus estudios de Doctorado en el Programa de Fisiopatología Experimental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo Brasil, con una Beca del Programa de Relevé Docente de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA YAJAJA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Wilfredo Humberto Sosa Ochoa, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.157-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

NABIL KAWAS

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

Estimado Doctor Kawas:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-123-08-2017**, que en su parte resolutiva dice:

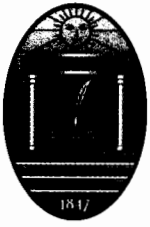
"ACUERDO No. CU-O-123-087-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIANDO LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. BERLIOZ CRUZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. BERLIOZ CRUZ** es refrendada por el Msc. Juan Carlos Leonardo Vargas, Jefe del Departamento de Matemática Aplicada y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 09 de agosto de 2017 al 09 de agosto de 2018 al **LICENCIADO LUIS ALEJANDRO BERLIOZ CRUZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Matemática en la Universidad de Pittsburgh, Pennsylvania. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Luis Alejandro Berlioz Cruz, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.158-2017
02 de octubre del 2017

Doctor
NABIL KAWAS
Decano de la Facultad de Ciencias
Su Oficina.

Estimado Doctor Kawas:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-124-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-124-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO BRYAN OBED LARIOS LOPEZ**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. LARIOS LOPEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. LARIOS LOPEZ** es refrendada por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Jefe de la Escuela de Física y por el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 13 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, al **LICENCIADO BRYAN OBED LARIOS LOPEZ**, Profesor Auxiliar de la Escuela de Física dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias (Física Aplicada) en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Bryan Obed Larios López, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.159-2017

02 de octubre del 2017

Ingeniero

José Mónico Oyuela

Decano de la Facultad de Ingeniería

Su Oficina.

Estimado Ingeniero Oyuela:

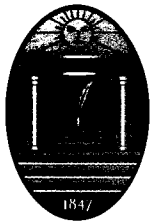
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-125-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-125-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **INGENIERO JOSE SALOMON MARTINEZ FERNANDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. MARTINEZ FERNANDEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad Estatal de Washington. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ING. MARTINEZ FERNANDEZ** es refrendada por la Ing. María Martha Trochez, Jefa del Departamento de Ingeniería Química y por el Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de agosto de 2017 al 14 de agosto de 2018 al **INGENIERO JOSÉ SALOMON MARTÍNEZ FERNANDEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Química, dependiente de la Facultad de Ingeniería, para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Biológica y Agrícola en la Universidad Estatal de Washington. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZEVALLOS
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Ing. José Salomón Martínez Fernández, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.160-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

MARCO TULLIO MEDINA

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Su Oficina.

Estimado Doctor Medina:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-126-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-126-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**, Profesor Titular II M.T. del Departamento de Cirugía de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. MARTINEZ MARTINEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar una subespecialidad en el Hospital General de México, D.F. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **DR. MARTINEZ MARTINEZ** es refrendada por el Dr. Carlos H. Díaz, Jefe del Departamento de Cirugía y por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2018 al 02 de marzo de 2019 al **DOCTOR JORGE ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**, Profesor Titular II M.T. del Departamento de Cirugía dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar subespecialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar Periférica, en el Hospital General de México, D.F. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA DELGADO
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Jorge Armando Martínez Martínez, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.161-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

NABIL KAWAS

Decano de la Facultad de Ciencias

Su Oficina.

Estimado Doctor Kawas:

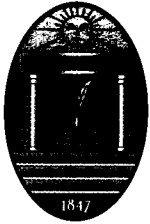
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-127-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-127-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER ROBERTO FERNANDEZ LAGOS MONDRAGON**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias. **CONSIDERANDO:** Que el **MSC. LAGOS MONDRAGON**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Doctorado en la Universidad George Washington, U.S.A. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **MSC. LAGOS MONDRAGON** es refrendada por el Msc. Juan Florencio Antúnez, Jefe del Departamento de Estadística y el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 09 de agosto de 2017 al 09 de agosto de 2018 al **MASTER ROBERTO FERNANDO LAGOS MONDRAGON**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemática dependiente de la Facultad de Ciencias, para continuar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad George Washington, U.S.A. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Roberto Fernández Lagos Mondragón, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.162-2017
02 de octubre del 2017

Doctora
MARÍA VICTORIA ZELAYA
Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Su Oficina.

Estimada Doctora Zelaya:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-007-08-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-128-08-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-128-08-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. FLORES BLANDON**, solicita permiso sin goce de sueldo para cursar una Maestría en la Universidad Politécnica en Virginia, U.S.A. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. FLORES BLANDON** es refrendada por el Lic. Gustavo Adolfo Sánchez, Jefe del Departamento de Química y Decano a.i. de la Facultad de Química y Farmacia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 20 de agosto de 2017 al 20 de agosto de 2018 a la **DOCTORA CATHERINE MARGARITA FLORES BLANDON**, Profesor Auxiliar del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, en vista de que ha sido aceptada para cursar la Maestría de Educación en Ciencias en la Universidad Politécnica de Virginia, Estados Unidos de Norte América. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARÍA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dra. Catherine Margarita Flores Blandón, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"